

ANEXO ÚNICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° : 54/19

EXPEDIENTE N°: 2915-09898/2019

FECHA APERTURA: 29/11/2019

HORA APERTURA: 09:00

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Contratación de la obra de reforma y ampliación para la construcción de la 1ª etapa del edificio N° 7 del Hospital de Alta Complejidad el Cruce S.A.M.I.C. "Dr. NÉSTOR C. KIRCHNER"

Buenos Aires, Noviembre de 2019

Sres:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación al proceso de adquisición citado en el epígrafe, a fin de comunicarles, conforme a lo establecido en la **cláusula 4 (Consultas y Aclaraciones)** del **Pleigo de Condiciones Particulares (PCP)**, la Enmienda N° 1, dispuestas por el Comprador, a saber:

ENMIENDA N° 1

DONDE DICE:

7.1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: Para presentarse en la presente licitación, los Oferentes deberán presentar Certificado de Capacidad de Contratación vigente expedido por el Registro Nacional, en la Sección de ARQUITECTURA.

DEBE DECIR:

7.1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: Para presentarse en la presente licitación, los Oferentes deberán presentar Certificado de Capacidad de Contratación vigente expedido por el Registro Nacional o por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en ambos casos, en la Sección de ARQUITECTURA.

DONDE DICE:

7.1.d: En todos los casos, la Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho a pedir documentación adicional a los fines de demostrar la capacidad legal, técnica, económica y financiera acreditada ante el Registro Nacional. Asimismo, el Oferente se obliga a informar toda variación en su situación, conforme a la documentación presentada en el Registro Nacional, bajo apercibimiento de rechazar la oferta, ejecutar la garantía de mantenimiento e informar la situación al Registro Nacional.

DEBE DECIR:

7.1.d: En todos los casos, la Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho a pedir documentación adicional a los fines de demostrar la capacidad legal, técnica, económica y financiera acreditada ante el Registro Nacional o ante el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el Oferente se obliga a informar toda variación en su situación, conforme a la documentación presentada en el Registro Nacional o en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de rechazar la oferta, ejecutar la garantía de mantenimiento e informar la situación al Registro Nacional o al Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

DONDE DICE:

7.2.1 La experiencia técnica específica requerida es determinada en función de las características particulares de la Obra, debiendo acreditar la capacidad de contratación, ante el Registro Nacional en la especialidad ARQUITECTURA, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 79/100 (\$ 461.415.118,79) equivalente al monto anual a adjudicar.

DEBE DECIR:

7.2.1 La experiencia técnica específica requerida es determinada en función de las características particulares de la Obra, debiendo acreditar la capacidad de contratación, ante el Registro Nacional o ante el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en ambos casos, en la especialidad ARQUITECTURA, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 79/100 (\$ 461.415.118,79) equivalente al monto anual a adjudicar. El monto total de la certificación presentada deberá corresponder o al Registro Nacional o al Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. No se aceptarán certificaciones parciales.

DONDE DICE:

SECCIÓN E	ANTECEDENTES TÉCNICOS Y DE CONTRATACIÓN
20	<i>Certificado de Capacidad Técnica otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme Punto 7.2.1 del PCP.</i>
21	<i>Certificado de Capacidad de Contratación vigente expedido por el Registro Nacional, conforme Punto 7.1 del PCP.</i>

DEBE DECIR:

SECCIÓN E	ANTECEDENTES TÉCNICOS Y DE CONTRATACIÓN
20	Certificado de Capacidad Técnica otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, conforme Punto 7.2.1 del PCP.
21	Certificado de Capacidad de Contratación vigente expedido por el Registro Nacional o por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, conforme Punto 7.1 del PCP.

DONDE DICE:

15.3 Con antelación al acto de Adjudicación, el Hospital podrá exigir la presentación del Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, tal como lo prescribe el Artículo 26 del Decreto N° 1724/93.

DEBE DECIR

15.3 Con antelación al acto de Adjudicación, el Hospital podrá exigir la presentación del Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas tal como lo prescribe el Artículo 26 del Decreto N° 1724/93 o el Certificado que emite el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, conforme art. 9 del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Licitadores.

DONDE DICE:

17.1 Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los cinco (5) días corridos de haber sido citado para su firma, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de garantía y comunicación al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

DEBE DECIR:

17.1 Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los cinco (5) días corridos de haber sido citado para su firma, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de garantía y comunicación al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o al Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

DONDE DICE:

53.3 Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

DEBE DECIR:

53.3 Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o al Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

DONDE DICE:

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

...

f) No se encuentra suspendida por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

DEBE DECIR:

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

...

f) No se encuentra suspendida por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas [párrafo a utilizar por oferentes inscriptos en Nación]

f) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. [párrafo por oferentes inscriptos en Provincia de Buenos Aires]

DONDE DICE:

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SINDICO,
SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

...

m) No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

DEBE DECIR:

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SINDICO,
SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

...

m) No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas. [párrafo a utilizar por oferentes inscriptos en Nación]

m) No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas. [párrafo por oferentes inscriptos en Provincia de Buenos Aires]

Sin Otro particular Saludamos a Usted, muy atentamente.-